



Riohacha D.T.C., 13 de mayo de 2021.

CLASE DE PROCESO: ABREVIADO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SILVIA MARINA MAHECHA
DEMANDADO: AMILKAR BERTIS BONIVENTO
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00089-00

AUTO

Por reunir la presente demanda los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso y, actuando conforme lo estipulado en los artículos 91, 384 y 385 Ibídem, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO presentada por SILVIA MARINA MAHECHA a través de apoderado Doctor VICTOR ALFONSO SAJAUD LÓPEZ en contra de AMILKAR BERTIS BONIVENTO.

SEGUNDO.- Notifíquese esta providencia a los demandados en la forma indicada en los artículos 290 al 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, en el mismo acto entréguesele copia de la demanda y sus anexos y córrase traslado de la misma por el término de veinte (20) días para que la contesten y aporten con dicha contestación los documentos que tenga en su poder.

TERCERO: TÉNGASE como apoderado de la parte demandante al Doctor VICTOR ALFONSO SAJAUD LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía N°5.184.335 y Tarjeta Profesional N°219627 del C. S. de J., de conformidad al Art. 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd2d04f591b54db6d854b3d1af6a5bb3ad9e9a576f1cd4c5e0a1ee4d3b7bcd57

Documento generado en 13/05/2021 11:05:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>